



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS FORD ESPAÑA, S.L. para la realización de prácticas académicas externas. Convocatoria 2022-2023 que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria extraordinaria:

BASES REGULADORAS:

La Universitat Politècnica de València, en adelante **UPV**, a través del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente, en lo sucesivo **VEFP**, lanza una convocatoria de becas/ayudas para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes de la UPV en **FORD ESPAÑA, S.L.** en base al convenio firmado entre Ford España, S.L. y la UPV de fecha de firma 22/09/2020 de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar **28 ayudas económicas de 521 €/mes brutos (por un mes completo)**, a los estudiantes de la UPV que realicen prácticas académicas externas de acuerdo con las ofertas detalladas en el Anexo I y en los plazos y condiciones descritas tanto en la presente convocatoria, como en su Anexo I.

La jornada de prácticas que realizarán los estudiantes será de 8:30 a 14:00 horas.

2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes UPV que realicen prácticas.

Siempre y cuando los estudiantes becados continúen cumpliendo los requisitos para la realización de las prácticas.

3. REQUISITOS

Además de los requisitos establecidos en el Anexo I de las presentes Bases, los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a de los títulos oficiales de Grado y Master y de los títulos propios de la UPV que se determinan en el Anexo I para cada una de las ofertas.
2. Cumplimiento de las condiciones establecidas en la [normativa](#) de aplicación en la UPV, para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa.
3. A efectos de reconocimiento académico y de acuerdo con los datos obrantes en la UPV deberá tener disponibles el número de horas para la realización de prácticas, en base a la titulación que esté cursando, establecido en el anexo I.



4. Estar **INSCRITO** en la [Base de Datos Curricular](#) del Servicio Integrado de Empleo, a fecha de finalización del plazo de inscripción.
5. Tener aprobados al menos el 70% de los créditos de la titulación para titulaciones de Grado.
6. Acreditar nivel de inglés. (Mediante certificado oficial o a través del expediente académico, solamente donde aparece la nota de la asignatura de Inglés).

Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.

La obtención de estas becas/ayudas quedará condicionada a que los beneficiarios tramiten y realicen una práctica a través del Programa de Cooperación Educativa en el marco de la presente convocatoria, gestionada por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo I.

4. COMPATIBILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la bolsa o ayuda económica objeto de la presente convocatoria, será incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedentes de la UPV.

5. SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas/ayudas deberán presentar:

1. Solicitud a través del formulario on-line
<http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/1136503normalc.html>
que se deberá imprimir y firmar por el solicitante. (si se firma electrónicamente, no es necesario imprimirla)
2. La siguiente documentación, que deberá aportar a través de la plataforma anterior.
 - Currículo Vitae.
 - Justificación del nivel de Inglés alcanzado (certificación oficial o expediente académico UPV, solamente donde aparece la nota de la asignatura de Inglés).

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, deberá presentarse en el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, a través del correo electrónico calidad@sie.upv.es a la atención de Encar Valero. Presentar **solamente** la solicitud en este correo, el resto de documentación ya queda insertada en la aplicación arriba referenciada.

Se aceptará una única solicitud por persona, NO aceptándose en ningún caso documentos con enmiendas ni tachaduras. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será desde el **29/11/2022** hasta el **14/12/2023** ambos inclusive.



6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el SIE, dependiente del Vefp de la UPV.

La Comisión de selección estará constituida por: La Jefa de Sección de Prácticas en Empresa del SIE y dos Técnicos del SIE.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de selección.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Los alumnos presentados a esta convocatoria quedan convocados a una reunión que se celebrará **el martes 20 de diciembre de 2022 a las 16:00 a través de la plataforma Teams**. Se comunicará la convocatoria para que todos los estudiantes puedan conectarse.

Cualquier estudiante que no cumpla los requisitos expuestos o no se ajuste a las características de la práctica, podrá ser retirado en cualquier momento de su participación en el programa.

Las solicitudes aceptadas serán revisadas por la Comisión de selección, y se enviarán a Ford España S.L aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria en general y de la oferta a la que se aplica en particular.

Los tutores de Ford asignados a cada uno de los proyectos, realizaran una entrevista a aquellos estudiantes presentados que mas se ajusten al perfil solicitado. Se contactará con cada uno de los estudiantes seleccionados a la entrevista, para facilitarle indicaciones de dichas entrevistas.

Una vez finalizado el proceso de entrevistas, Ford España S.L. facilitará a la UPV un listado con los seleccionados en cada oferta en base a los requisitos expuestos en el Anexo I.

8. RESOLUCIÓN

Concluido el proceso de selección, el Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se notificarán solamente a cada uno de los candidatos seleccionados. **Desde el SIE se contactará** con dichos candidatos para su comunicación.



La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>). Caso de incumplir el candidato este requisito decaerá en su derecho de obtención de la ayuda; y la ayuda pasará al siguiente clasificado en la lista de espera.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Será necesaria la aceptación de la ayuda en el plazo de 2 días hábiles desde la comunicación de la resolución de concesión, mediante la presentación en el SIE de la documentación firmada electrónicamente que dicho servicio facilitará a los beneficiarios por correo electrónico. Este plazo será de 1 día hábil en el caso de personas adjudicatarias de la ayuda por lista de espera.

Acompañando a la documentación para la aceptación de la ayuda, los estudiantes beneficiarios de la beca deberán entregar la documentación necesaria para proceder a la tramitación de la práctica.

10. LISTA DE ESPERA

Con las personas candidatas no seleccionadas se conformará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de que las personas adjudicatarias no acepten la ayuda o de forma sobrevenida no puedan realizar la práctica.

La lista de espera finalizará el 31/03/2023.

11. BECAS VACANTES

En el caso de que una vez resuelta la convocatoria queden becas vacantes, se podrá acordar abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que se publicará en la web del SIE con indicación del número de becas vacantes.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.



- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos de la UPV.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Tramitar y realizar la práctica a través del Programa de Cooperación Educativa entre la UPV y Ford España, S.L. gestionado por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo I.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de tramitación y gestión establecidos tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>).
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa de la realización de la práctica objeto de estas becas/ayudas, podrá suponer la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

13. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.

El importe de la beca es de 521 €/mes brutos, siempre y cuando se realice el mes completo de prácticas. En el caso de que no se realizase todo el mes, el pago mensual se prorrateará por los días realizados de prácticas.

Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las presentes bases.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y las específicas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la



aplicación a petición de estas medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

Valencia a la fecha de la firma

EL RECTOR

Universitat Politècnica de València

D^a María Dolores Salvador Moya

La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente

(Por delegación de firma del 1 de junio de 2021 del Sr. Rector Magnífico de la UPV, D. José Esteban Capilla Romá)